



para despacho de oficio quatro

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTIA Y NVEVE.

Yo el Rey, por mandado de su Magestad, los señores oidores de esta Real Audiencia de Mexico, en virtud de lo que se contiene en el Real Cédula de su Magestad de diez y siete de Mayo de este presente año, en virtud de la qual se manda a los señores oidores de esta Real Audiencia de Mexico, que componen la Junta de los señores oidores de esta Real Audiencia de Mexico, ya prevenidos y ocupados de otras Negociaciones Domesticas, segun al principio de este mi escrito deo sentada, sobre cuyo Contesto y cada por se de el, hago el pedimento, a saber, que se haga presente su contenido a los nuevos señores Alcaldes Ordinarios y Capitulares que han avelo para que lo Contequen en el pido, y estando de la justificacion de unos de sobre todo las providencias mas convenidas de lo Contestado, qno expeto, protesto los Damos y perjuizos, que de Comyn mi parte se ovieren, y para los efectos que me Combenzan, pido tente Libre testimonio de este escrito y Providencia que se dice, y requiriendo a unos de al presente en. Con las ordenes de su Magd, para que en el termino de las 24 Oras, y entanto me quedo con una Copia testimoniada, pues todo proze de de Justicia que pido uso y para ello de.

Mano
D. Fernando Texiz
Diligente

Auto Dese al Suintam^{to} para que en el Cabildo ordinario del dia Lunes veinte de los Corrientes de la Probidencia Conas, ponga en su logro el mandado y, como el Sr. Alcalde Mayor de esta Villa de Puebla en ella oy dia diez y siete del mes de Diciembre de mill y seicientos y setenta y nueve años.

Mano
D. Juan de

Mano
Antonio

Mano
Don Juan de
Antelomas

